



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** DON BERNARDINO A. PIRIZ ANTÓN.

**Por el Grupo del Partido Popular:**

DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL  
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ  
DOÑA M<sup>a</sup> INMACULADA PÍRIZ DÍAZ  
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ  
DON FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ  
DON ANTONIO JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ  
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA  
DON JOSE RODRIGUEZ SERRANO  
DON DAVID REBOLLO MORENO  
DON ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ  
DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ

**Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:**

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ  
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ  
DON ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ

**No asisten por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

DON ALBERTO MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ

**Secretario:** DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

**Interventora:** DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

El Sr. Alcalde inicia esta sesión explicando el motivo que ha dado lugar a esta convocatoria. Lee el informe solicitado a Secretaría que se transcribe literalmente:

*“En relación con el escrito de solicitud de celebración de Pleno Extraordinario firmado por los concejales de IU y PSOE; por orden de la Alcaldía, esta Secretaría tiene el honor de informar:*



- *La petición de celebración de sesión extraordinaria es correcta, ha sido solicitada por más de la cuarta parte del número legal de concejales (17). Desde la fecha de su solicitud no podrá demorarse la celebración más que quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 46.a de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.*

- *En relación con los asuntos que se pretenden incorporar a esta sesión extraordinaria, a celebrar próximamente, esta Secretaría alberga dudas sobre los mismos, si son cuestiones del pleno, es decir, si son competencias del mismo:*

1) *En el punto primero, EMPLEO, se hace referencia a la creación de una mesa de contratación y a que todos los contratos realizados por el Ayuntamiento serán supervisados por la Comisión de Empleo, formada por los grupos políticos y representantes de la plataforma.*

- *Este órgano, que sería de nueva creación, no está configurado en la normativa sobre Régimen Local. Desde el inicio de la legislatura existe la Comisión de Empleo y en ella no caben otros miembros que no sean los concejales electos y en el número que se especifica en la Ley. Esta Comisión Informativa de Empleo no supervisa la contratación, no es esa su función, una vez más hay que explicar que sus decisiones no son vinculantes, prueba de ello es que casi ningún grupo vota en las mismas, trasladando las decisiones para su debate y votación al Pleno.*

2) *El segundo párrafo de este punto primero explica que “la misma mesa de contratación analizará las obras a realizar....”.*

- *No entiende esta Secretaría si esa mesa de contratación es el mismo órgano que la Comisión de Empleo al que se refiere el párrafo anterior o es otro, en cualquier caso ya existe una Ley de Contratos del Sector Público que garantiza la legalidad de todo tipo de contratos que celebre la Administración. Y a ella hemos de atenernos.*

- *Asimismo en este segundo párrafo se exponen cuestiones que no son del Pleno ni siquiera de la Junta de Gobierno Local. Son temas extra municipales: no podemos ni debemos asumir estas actividades.*

3) *Entiende esta Secretaría, con respecto a este tercer párrafo, que se denuncien ante la Jurisdicción Laboral aquellas contrataciones que se consideren realizadas en fraude de ley - lo que conllevaría el despido de los trabajadores que se hallen en esa situación - procediéndose, tras la correspondiente indemnización de despido, a contratar nuevo personal.*

*Esta pretensión, sin duda, ajustada a derecho, es, a estas alturas, de difícil realización. Muchos de estos trabajadores han adquirido la condición de indefinidos con el transcurso de los años, y si bien cabe el despido, no podría hacer frente este Ayuntamiento a las altas indemnizaciones que el proceso de extinción laboral conllevaría, teniendo en cuenta además que, a tenor del escrito, habría que sacar una “nueva oferta” para cubrir las plazas vacantes tras el proceso de despido. Y surge una pregunta: si esta situación fue admitida por todos los miembros de la Corporación durante tantos años ¿quien presentará la denuncia ante la Jurisdicción Laboral?*

4) *Con respecto al cuarto párrafo del apartado EMPLEO, creación de una Bolsa de Trabajo definida por categorías, es una petición imposible y los propios concejales saben que se han invertido muchas horas en hablar del asunto, incluso se inició un procedimiento de selección en el que se animó a todos los interesados a presentarse (más de 700 solicitudes) y aquello quedó en nada, debido a la falta de entendimiento de los grupos políticos. Molestamos, sin*



*miramiento alguno, a cientos de personas a las que creamos falsas expectativas: Ya se dijo en su día, que no está bien infundir esperanzas en la gente, tan necesitadas de trabajo, con procedimientos de selección vacíos de contenido. Al final las solicitudes se amontonaron en las estanterías y después, se destruyeron. No se actuó con la seriedad debida. Esta Secretaría Municipal, servicio encargado directamente de este tipo de procesos selectivos, explicó en su momento y hoy se ratifica en su decisión, que no iba a participar más en este tipo de actividades que no llevan a ninguna parte. El respeto a los vecinos es la primera norma que debe observar un funcionario municipal.*

*5) El apartado segundo del escrito, PYMES, pretende la creación en su primer párrafo de una Comisión Paritaria, órgano cuyo establecimiento no corresponde a este Ayuntamiento. Los órganos que pueden crearse y los miembros que los forman vienen estipulados en la Ley, y no coinciden con la estructura y organización que se detalla en esta solicitud. La plataforma, entiendo esta Secretaria, no puede formar parte de los órganos municipales, aún sin voz ni voto.*

*Por otro lado en la Ley de Contratos del Sector Público, texto normativo que regula todo tipo de contratos a celebrar por la Administración, ya se incluye el procedimiento legal para realizar éstos. No podemos actuar contra la ley. Estas modificaciones sobre la forma de los procedimientos de contratación, sin duda novedosas, no se ajustan a derecho: Serían nulos de pleno derecho por apartarse del procedimiento establecido.*

*6) Sobre el tercer apartado TRANSPARENCIA, y aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, desde que entra en vigor, como cualquier otra ley, es de obligado cumplimiento para aquellos sujetos que conforman el ámbito subjetivo de aplicación de la misma. De la lectura del artículo 2 de este texto legal se desprende que las disposiciones de este título se aplicarán a las entidades que integran la Administración Local (apartado 1,a del mencionado artículo). No es, pues, necesario refrendo alguno por parte del Pleno. También a los partidos políticos les son aplicables estas disposiciones, sin necesidad de tomar acuerdo alguno. A tener en cuenta que la Disposición Final Novena de esta normativa, “Entrada en Vigor”, nos indica: “Los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.”*

*7) Para finalizar sobre el último apartado del escrito de petición, RENTA BÁSICA, esta Secretaría informa que éste es un tema regulado por Decreto y bajo sus directrices tenemos que actuar. Cualquier iniciativa para mejorar el procedimiento que no vaya contra lo establecido en la norma reguladora puede admitirse. Pero antes de iniciar actuación alguna deberíamos estar al tanto de cuál es el estado actual del procedimiento, escuchando las necesidades de los trabajadores que lo desarrollan, y que, por ende, son los que mejor lo conocen.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, dicho sea con todos los respetos y salvo mejor parecer, los puntos que se solicitan para su inclusión en el orden del día de un pleno extraordinario a demanda de los concejales, no son de competencia de los órganos municipales, y por lo tanto, no deberían debatirse ni tratarse en los mismos, debiendo ser calificados los acuerdos tomados en este sentido, nulos de pleno derecho.*

*No obstante la Alcaldía con su superior criterio decidirá”.*

*Se abre un turno de intervenciones:*



I.U. inicia su intervención manifestando que este tipo de sesiones extraordinarias no son remuneradas. Estima que Olivenza está viviendo una situación dramática y que la Mesa de Contratación debe crearse de inmediato; durante tres años el grupo de gobierno se la ha saltado “a la torera”. Recuerda que I.U. ha propuesto en varias ocasiones la confección de la RPT, pero no se ha cumplido. La situación económica actual es muy dura y los tres grupos políticos que forman la Corporación deben solventarla y para ello ha de haber transparencia en la contratación pública. En menos de un mes desde la fecha solicita I.U. la primera reunión sobre estos asuntos. Que todo se revise por los tres partidos políticos. “Se trata de no jugar con el estomago de la gente por un puñado de votos”- afirma literalmente D. Luis Núñez. Evoca la entrevista en el periódico Hoy al Sr. Alcalde y cita textualmente algunos párrafos: Que existía un superávit de trabajadores, que más valía mantener doscientos puestos de trabajo que trescientos, si ello no es posible económicamente, reducir en cien el número de trabajadores municipales. Por otro lado, menciona la carta remitida al colectivo de indignados con la convocatoria de una próxima reunión, que luego no se ha llevado a cabo.

I.U. continúa diciendo que desean mejorar la situación de crispación que existe en los trabajadores del Ayuntamiento. Están jugando (el grupo de gobierno) con los trabajadores, por un puñado de votos. Su grupo quiere transparencia. Que se llame a todas las personas a las que se quiera escuchar, que tengan opción todas las empresas....

Con respecto a la Renta Básica, señala, no se llevó a cabo la queja formal que se acordó ante el Gobierno de Extremadura.

D. Manuel Cayado, portavoz del PSOE, inicia su intervención exponiendo que suscriben lo manifestado por I.U. toda vez que la propuesta que ha dado lugar a la convocatoria de este pleno extraordinario, es de ambos grupos políticos. Desde el PSOE, bajo ningún concepto, se va a apoyar despido alguno, pero exige que participen en la contratación todos los grupos. Con respecto al informe de la Secretaría General se manifiesta en desacuerdo con el párrafo que señala que no hubo “seriedad” por parte de los grupos políticos en la confección de la Bolsa de Trabajo que dio lugar a la presentación de más de 700 solicitudes (D. Manuel añade que fueron cerca de 120 solicitudes para participar en las pruebas). Fue el grupo de gobierno quien no tuvo seriedad alguna en este proceso de selección; el resto de grupos no tuvo nada que ver. – añade D. Manuel-.

Seguidamente se refiere a la carta de la Alcaldía remitida a los trabajadores, que considera ha sido un auténtica manipulación.

Acto seguido critica el informe de intervención sobre cantidades expuestas... si bien reconoce que es una manifestación más de la mente maquiavélica del Sr. Alcalde. Hay que ver las fechas en que se abonaron esas cantidades: antes de iniciarse la legislatura anterior. Y en el 2009 Fogasa hizo el ingreso. La intención del Alcalde, según palabras de D. Manuel, es intoxicar, lanzar a los trabajadores sobre la oposición. Lo que realmente desean los grupos que han suscrito esta convocatoria es controlar los contratos que se efectúen desde el equipo de gobierno. “Hacen, sin tener mayoría absoluta, lo que quieren”, añade D. Manuel.

Para finalizar, el portavoz del PSOE solicita que los próximos planes de la Diputación 2014 Bianaual se destinen en su totalidad al empleo.

Pregunta, para terminar su intervención, si los acuerdos a adoptar van a ser vinculantes.





D. Miguel Serrano, portavoz del P.P. pregunta, al iniciar su turno de intervención, ¿cuál es la propuesta que se presenta? Si esta consiste en una próxima reunión, el grupo popular está de acuerdo. Y dentro de ella ¿Qué es lo que votamos? Recuerda a los presentes que ya mantuvieron una reunión, el día 14 de abril, de portavoces de los grupos y no se llegó a acuerdo alguno. En ninguna reunión se ha llegado a acuerdo alguno. Incluso hay asuntos que no se pueden votar, lo indica el informe del Secretario – finaliza su intervención el concejal popular-.

El Sr. Alcalde responde a lo que juzga “ataques de la oposición”: Con respecto a la RPT, confirma que se está realizando. Se está llegando a acuerdos con los Sindicatos. Mantenemos reuniones periódicas.

Con respecto a la Mesa de Contratación, todos los contratos se están realizando según Ley, con presencia de los representantes de los trabajadores. La selección la hace el Sexpe.

Sobre la carta de la Plataforma de Indignados se quiere confundir en la información dada. Una cosa es una reunión y otra es participar en la Mesa de Contratación. Nadie (se entiende fuera de la Corporación) puede intervenir, pero el Sr. Alcalde si puede reunirse con todos.

En cuanto a la Renta Básica, esta se gestiona por los Servicios Sociales, que son los que trabajan, los que contactan con Mérida para solucionar los problemas de los vecinos. A la fecha, comunica el Sr. Alcalde a los presentes, no hay nada pendiente. Para ello han trabajado, hasta fuera de jornada, los Servicios Sociales. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que los problemas de los vecinos no son los votos; es el empleo, el recibo de la luz... y las elecciones están todavía lejos. Algunas personas no pueden afrontar económicamente los dos meses próximos.

Continúa el Sr. Alcalde: No se ha despedido a nadie en este Ayuntamiento, han sido todos por finalización del contrato. Este grupo de gobierno entre ambas opciones, readmisión o indemnización, optó por la indemnización. Vds. – dirigiéndose al grupo socialista en la última legislatura optaron por la readmisión, en el caso de la U.P.I.M.

Por otro lado, los trabajadores conocen el procedimiento, pues ya han trabajado en esta legislatura, pero deben quejarse, manifestarse... Esto se entiende, pero lo más importante es conseguir “traer dinero de fuera” Como ejemplo, un dato desfavorable, la retirada por la Diputación Provincial de 60.000 euros que correspondía a este término municipal, por pertenecer al P.P. el grupo de gobierno- según palabras del Sr. Alcalde.

Continúa su explicación el Sr. Alcalde indicando que se han enviado todos los contratos a los grupos políticos, hasta enero último. Lo que no entiende el Alcalde, literalmente el Alcalde, es que esta reclamación la haga el PSOE, tras treinta y dos años gobernando y cien puestos de trabajo en fraude de ley, en su haber. En la legislatura anterior, añade el Sr. Alcalde, el coste de los despidos ascendió a 300.000 euros. D. Manuel Cayado contesta que esta cifra es falsa. Continúa la exposición del Sr. Alcalde: Fogasa ingresó menos del 50% del total de la indemnización. Pide al portavoz socialista que luche en la Diputación, que haga algo allí por Olivenza. No insulte Vd. – dirigiéndose directamente a D. Manuel Cayado- a los trabajadores. D. Manuel le contesta que “es el Alcalde el que mete miedo a los trabajadores y a la Plataforma. A la sociedad, en su conjunto”.



Le da pena – continúa- al portavoz socialista que, una vez agote el Sr. Alcalde el poco tiempo que le queda en el “sillón” y pasee por el pueblo, los vecinos se le echen encima (literal). El Sr. Alcalde le recuerda al portavoz socialista, que éste lleva toda la vida en política y que de la Diputación pronto tendrá que salir. “Arrieros somos...” concluye.

Interviene de nuevo I.U. para decir que el Sr. Alcalde falta a la verdad, entre otras cosas, con respecto a la RPT. Tampoco se reúne con los Sindicatos: “Si quiere, se certifica”, manifiesta el portavoz de I.U. Vuelve a solicitar que las contrataciones se hagan por los tres grupos políticos.

En cuanto a las PYMES propone una Mesa de Contratación de la que formen parte todas las empresas. Si se aprecia que la mayoría de las obras las hace la misma empresa, se está actuando con oscurantismo. I.U. está con los problemas de los vecinos. Con respecto a la Renta Básica solicita se presente una queja formal. Concluye el portavoz de I.U.- dirigiéndose directamente al Alcalde-.

Se acuerda que el tiempo que va desde el 29 de Abril hasta el 15 de Mayo próximo, se convoque a una reunión para tratar los temas a votar.

Se presenta a la Alcaldía escrito sobre los asuntos a debatir. El Sr. Alcalde pide un receso para poder tratar, conocimiento de causa, los puntos contenidos en el mismo: Comisión de Empleo, Mesa de Contratación, Ley de Transparencia y Renta Básica.

El portavoz del P.P. D. Miguel Serrano expone que su grupo se va a abstener hasta que se informe por parte de la Secretaría. Estaría de acuerdo en una Comisión Informativa, con representación proporcional, es decir 2,2,1. La Ley de Contratos del Sector Público es estricta en sus términos, señala D. Miguel Serrano. Si los informes son favorables, el grupo de gobierno, estará dispuesto a colaborar, y a ser, aún, más transparente. Pero la legislación está para cumplirse – finaliza su intervención el portavoz del P.P.-

A favor de debatir y votar los puntos del escrito presentado I.U. (3) y PSOE (6). Se abstiene P.P. (7).

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Bernardino A. Píriz Antón.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Carlos González Montes